



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 115-2021-A-MDM/U

Maras, 31 de Mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS: el Acta de Conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Maras de fecha 27 de Mayo del 2021; Informe Nro. 158-2021-SGDSyPC-GM/MDM de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria; Opinión Legal Nro. 006-2021-OAL-MDM/U de fecha 31 de Mayo del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

Que, de conformidad con los numerales 2.5. y 2.6 del numeral 2 del Artículo 80° de la Ley Nro. 27972, se señala que las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, la atención de la primera infancia es una política del Estado que compromete a todas las Instituciones Públicas de nuestra localidad, con participación de las Instituciones Públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como persona y ciudadanos plenos.

Que, el Decreto Supremo Nro. 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos “Primero la infancia”, en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e inclusión social “INCLUIR PARA CRECER”, creado por el Decreto Supremo Nro. 008-2013-MIDIS.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 075-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, reducción y control de la Anemia y Desnutrición Crónica infantil, en el marco del programa presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector Salud y el Gobierno local.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva regional N° 512-2019-GR CUSCO/GR, de fecha 10 de setiembre de 2019, se aprobó el Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia", como estrategia de intervención que impulse a los Gobiernos Locales a mejorar su desempeño en el cumplimiento de las intervenciones estratégicas que contribuyan en la disminución de la prevalencia de anemia infantil así como a mejorar las condiciones para que la primera infancia logre un desarrollo temprano en su jurisdicción. Disponiendo a la Gerencia General Regional en concordancia con la gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia regional de Desarrollo Social, Direcciones Regionales de Salud, Educación, Vivienda Construcción y Saneamiento, Agricultura y Riego y Producción, implementar el Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2020-GR CUSCO/GR del 11 de febrero de 2020 se aprueba la Ficha Técnica del Sello Regional: "TINKUY para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" en un total de 05 componentes y 16 intervenciones estratégicas con mediciones en marzo, junio y diciembre 2020; así como se dispone a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Direcciones Regionales de Salud, Educación, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Agricultura y Riego y Producción, realizar el seguimiento y asesoramiento técnico a las 107 municipalidades provinciales y distritales inscritas en el Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2020-GR CUSCO/GR del 16 de julio de 2020, modifica el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2020-GR-CUSCO/GR emitida el 11 de febrero de 2020, con el texto siguiente: "ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la nueva Ficha Técnica del Sello Regional "TINKUY para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" en el marco de la emergencia sanitaria y el COVID-19, con un total 05 componentes y 16 Intervenciones Estratégicas, desagregados en la siguiente forma:

- Componente I: "Articulación y Organización Local" 03 intervenciones estratégicas.
- Componente II: "Intervenciones estratégicas para la lucha contra La anemia" 06 intervenciones estratégicas.
- Componente III: "Educación Temprana" 01 intervención estratégica.
- Componente IV: "Calidad de Agua 05 intervenciones estratégicas.
- Componente V: "Comunicación y Difusión" 01 intervención estratégica.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 6 del Artículo 20°, así como el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Instancia de Articulación Local – IAL denominado "INSTANCIA DE ARTICULACION DEL DISTRITO DE MARAS", presidida por el Señor Miguel Abal Anchari Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maras, e integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente IAL:** Miguel Abal Anchari Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maras-
- **Secretario Técnico:** Ing. Darwin Tupayachi Guevara, con DNI N° 41859527, **Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.**
- CPC. Wilfredo Condeña Diaz, con DNI Nro. 40694891, **Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras.**
- Sr. Walter Cervan Giraldo, con DNI N° 25857118, **Regidor de la Municipalidad Distrital de Maras.**
- Ing. Rene Ascue Muñiz, con DNI N° 24469601, **Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.**
- Tec. Edith Concepción Huaylla Guevara, con DNI N° 46181589, **Jefa de la Oficina del Vaso de Leche, Coordinadora de Visitas domiciliarias meta 4, responsable de la Oficina de ULE-SISFOH/PADRON NOMINAL.**
- Dr. Jhon Cjuiro Llanca, con DNI N° 41871786, **Gerente del Centro de Salud de Maras.**
- Lic. Zenayda Ortiz de Orue, con DNI N° 46598858, **Responsable de niño sano CRED PRONSA del Centro de Salud de Maras.**
- Blgo. Josef Karol Valencia Pancorbo, con DNI N° 45126117, **Responsable del Área Técnica Municipal.**
- Bach. Javier Argandoña Jiménez, con DNI N° 48050728, **Responsable de Relaciones Publicas.**
- Sr. Plinio Mejia Cahuana, con DNI N° 25321782, **Suprefecto del Distrito de Maras.**
- Sr. Beder Ylla Quillahuaman, con DNI N° 45020569, **Presidente Comunal de la Comunidad Campesina de Mahuaypampa.**

Artículo Segundo: Encargar a la **Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria** la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Maras.

Artículo Tercero: Determinar que la IAL **se reunirá el primer jueves de cada mes** en las Instalaciones de la Municipalidades con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 40314270
ALCALDE

